



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003-2021-OAF/MDI

Imperial, 17 de noviembre del 2021

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.**

**VISTO:** El Expediente No. 5917 de fecha 03/09/2021; el Informe N°354-2021-BLROLL-SGOP/GSTYA-MDI, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N°489-2021-GDTYA-MDI, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental; el Informe N°320-2021-SGL-GAF-GM/MDI, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N°541-2021-GDTYA-MDI, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental; el Informe N°442-2021-MDI/GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°548-2021-GDTYA-MDI, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental; el Informe N°002-2021-GDUR-MDI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°372-2021-UT/OAF-MDI, la Unidad de Tesorería; el Informe N°237-2021-UC-OAF/MDI, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N°64-2021-OAJ-MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; con respecto al reconocimiento de deuda a favor de PROYECTARES SAC, por concepto de Servicio de Consultoría en la Reformulación del Exp. Técnico Construcción del Sistema de Alcantarillado e Instalaciones domiciliarias en el AA.HH Cerro Candela- Distrito de Imperial- Provincia de Cañete- Departamento de Lima, en el año 2019,y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

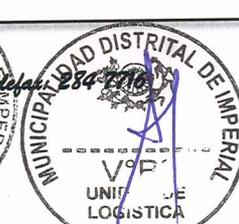
Que, la actual Gestión Municipal acorde a la política nacional de fomento y dinamismo de la inversión pública, tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas a la Gerencia Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficaz de la gestión actual.

Que, el numeral 36.2 del Art. 36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO prescribe que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 36.4 del Art.36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO dispone que: Los gastos devengados y no pagados al 31 de

Jrón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

dic diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que el numeral 17.2 del Art.17° del Decreto Legislativo N° 1441-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA determina que : El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIATF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal, debiendo previamente a la emisión del acto administrativo acompañar la disponibilidad presupuestaria que garantice disponibilidad de recursos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MDI de fecha 14 de octubre del 2021, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Imperial-2021.

Que, mediante el Expediente No. 5917 de fecha 03/09/2021, el Arq. José Antonio Beltrán Gutiérrez en calidad de Gerente General de PROYECTARES SAC, presenta el Expediente Técnico definitivo aprobado por PRESET-MDTS y SOLICITA EL PAGO por el monto de S/19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos 00/100 Soles), por el Servicio de Consultoría en la Reformulación del Exp. Técnico Construcción del Sistema de Alcantarillado e Instalaciones domiciliarias en el AA.HH Cerro Candela.

Que, mediante el Informe N°354-2021-BLRL-LSGOP/GSTYA-MDI, la Sub Gerencia de Obras Públicas da la CONFORMIDAD respectiva y se aprueba el segundo pago del Servicio contratado por la Reformulación del Expediente Técnico "Construcción del Sistema de Alcantarillado e Instalaciones domiciliarias en el AA.HH Cerro Candela, Distrito de Imperial- Cañete- Lima", que asciende a la suma de S/ 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N°489-2021-GDTYA-MDI, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental solicita la cancelación de Servicio de Consultoría y Aprobación del 2do pago por la Elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto.

Que, mediante el Informe N°320-2021-SGL-GAF-GM/MDI, la Sub Gerencia de Logística indica el RECONOCIMIENTO DE PAGO a favor de la empresa PROYECTARES SAC, por el importe de S/19,800 soles, correspondiente al segundo pago del 60%.

Que, mediante proveído de fecha 16/09/2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental la propuesta de modificación Presupuestal.

Que, mediante el Informe N°541-2021-GDTYA-MDI, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental solicita Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos 00/100 Soles), con la finalidad que se apruebe el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa PROYECTARES SAC.

Que, mediante el Informe N°442-2021-MDI/GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Reconocimiento de Deuda por Servicio de Consultoría de Reformulación de Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALcantarillado e Instalaciones Domiciliariras en el AA.HH CERRO CANDELA", al

Unión 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

respecto debo manifestar que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejercicio del año Fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

<b>META</b>	: 0027 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS		
<b>PROG. PRES.</b>	: APNOP		
<b>CENTRO DE COSTO</b>	: Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental		
<b>FUENTE DE FTO.</b>	: 5 Recursos Determinados		
<b>RUBRO</b>	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
<b>PARTIDA</b>	: 2.6.8 1.3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos	S/	19,800.00
	<b>TOTAL</b>	S/	19,800.00

Que, mediante el Informe N°548-2021-GDTYA-MDI, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental solicita la continuación del trámite de reconocimiento de deuda por el monto de S/19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a favor de la Empresa PROYECTARES SAC.

Que, mediante proveído de fecha 14/10/2021 la Gerencia Administración Financiera solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental la Ampliación y Sustento del Informe.

Que, mediante el Informe N°002-2021-GDUR-MDI, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cumple el pedido de ampliación y sustento del informe. Por lo que solicita la continuidad del trámite de reconocimiento de deuda por el monto de S/ 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a favor de la Empresa PROYECTARES SAC.

Que, mediante proveído con fecha 19/10/2021 de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Tesorería su informe sobre los pagos realizados por el presente servicio.

Que, mediante el Informe N°372-2021-UT/OAF-MDI, la Unidad de Tesorería informa respecto al pago con Orden de Servicio y Contrato N°014-2019-MDI, por lo que detalla a continuación:

SIAF	FECHA	C.P.	CONCEPTO	NOMBRE	MONTO
1279	05/09/2019	92580-2019	GIRO DEL NETO A PAGAR	PROYECTARES SAC	11,616.00
1279	05/07/2019	2596-2019	GIRO DEL PAGO DE DETRACCION 12%	PROYECTARES SAC/ BANCO DE LA NACION	1,584.00
<b>TOTAL</b>					13,200.00

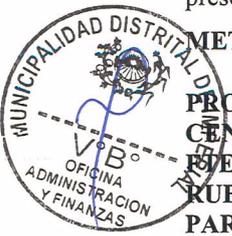
Que, mediante proveído de fecha 20/10/2021 la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Contabilidad su Revisión e Informe a fin de emitir el acto resolutivo de Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante el Informe N°237-2021-UC-OAF/MDI, la Unidad de Contabilidad concluye que de acuerdo a lo expuesto, le Servicio de consultoría de obra para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIO EN EL AA.HH. CERRO CANDELA" que se encontraba sujeto a la Aprobación del Expediente Técnico por la Región o Ministerio de Vivienda y en concordancia con el Artículo 17.2 del Decreto Legislativo N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"(...) el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado (...) deberá efectuarse la cancelación del saldo correspondientes que asciende al importe de S/19,800.00, previa conformidad de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Que, mediante proveído de fecha 09/11/20210 la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica OPINIÓN LEGAL con respecto al Reconocimiento de Deuda de PROYECTARES SAC.

Orón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante el Informe N°64-2021-OAJ-MDI, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda **PROCEDER** al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** del 60% del Contrato N°014-2019-MDI de fecha 09 de mayo 2019- SERVICIO DE CONSULTORIA por la suma de S/19,800 que corresponde el Segundo Informe Técnico de REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALcantarillado E INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN EL AA.HH. CERRO CANDELA", celebrado con la empresa **PROYECTARES SAC**.

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Unidad de Logística.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la obligación en la modalidad de DEVENGADO pendiente de pago, a favor **PROYECTARES SAC**, por el Servicio de Consultoría en la Reformulación del Exp. Técnico Construcción del Sistema de Alcantarillado e Instalaciones domiciliarias en el AA.HH Cerro Candela, en el año 2019, por el importe de S/ 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PAGO** de la obligación en la modalidad de DEVENGADO, el Servicio de Consultoría en la Reformulación del Exp. Técnico Construcción del Sistema de Alcantarillado e Instalaciones domiciliarias en el AA.HH Cerro Candela, de acuerdo al Informe N° 442-2021-MDI/GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que manifiesta que lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal para considerarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería; realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente, autorizando la cancelación de los mismos conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad de Informática y Estadística, realice la publicación del presente en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
21  
C.P.C. Rosa Adelina Ayauzan Carbonel  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

